

Pereira, 21 de enero del 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 2841-2016

Fecha: 25/01/2016 08:58:21

Recibido por: JOSE OYER GUILTRAGO

Destino: Subsecretaría de Asuntos Tributarios

Señores  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Alcaldía de Pereira  
Pereira

Referencia: Pinturas Keviman Código Interno 50187  
Asunto: Derecho de petición

Yo, NORMA ALEJANDRA MANZANO JARAMILLO, identificada con la C.C. # 1.088.260.154, acorde al artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente comedidamente por medio del presente oficio les solicito se sirvan resolver la petición suscrita de acuerdo a los siguientes

#### HECHOS:

Primero: Soy propietaria del establecimiento Pinturas Keviman debidamente registrada ante esa entidad para el pago del impuesto de Industria y Comercio bajo el Código interno No. 50187 y con matrícula mercantil # 14376302 de la Cámara de Comercio de Pereira renovada y vigente.

Segundo: Mediante Resolución N. 13131 del 25 de abril del 2012, emitida por esa entidad, está claro que el establecimiento Pinturas Keviman exige al propietario del pago del impuesto complementario de AVISOS Y TABLEROS. Es de anotar que hasta el presente NUNCA se han tenido avisos, vallas, emblemas, etc en espacios públicos o en espacios privados visibles desde espacio públicos del citado establecimiento, situación que fue corroborada por esa entidad en su momento y el cual fue objeto de la resolución # 13131, situación que continúa manifiesta al día presente.

Tercero: El 25 de marzo del 2012 adquirí el establecimiento Pinturas Keviman y al momento de hacer el registro del cambio de propietario ante esa entidad el 23 de mayo del 2012 se le informó al funcionario de dicha resolución con el fin de ratificarme en calidad de propietaria como "NO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS", a lo que el funcionario me informó que seguía presentando las declaraciones sin el pago de dicho impuesto complementario toda vez que ya había sido resuelta por medio del acto administrativo ya citado.

Cuarto: El 13 de marzo del 2013 se hizo la reclasificación del establecimiento quedando la actividad principal clasificada en 208 y la secundaria en el 302, igualmente se expuso lo referente a Avisos y Tableros de la resolución y confirmaron que seguía igual.

Quinto: Desde el 2012 he pagado cumplidamente los impuestos de Industria y Comercio sin el impuesto complementario de Avisos y Tableros, pero por irregularidad interna del sistema de esa entidad, me empiezan a cobrar a partir del sexto bimestre (Nov.-Dic) del 2014 el impuesto complementario de avisos y tableros, e igualmente ponen en la descripción de actividad principal la 302 pese a que la principal es la 208.

Sexto: El día de 27 de diciembre del 2015 recibo factura por parte de esa entidad donde se me está cobrando la suma de doscientos cuarenta y un mil pesos (\$ 241.200) por los siguientes conceptos:

|                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| Sobretasa Bomberil                    | 9.000   |
| Interes avisos y tableros             | 22.156  |
| Sanción por corrección                | 113.000 |
| Interés sobretasa bomberil            | 3.462   |
| Industria y Comercio                  | 166.600 |
| Avisos y tablero                      | 43.000  |
| Interés de mopra Industria y Comercio | 63.420  |

Séptimo: No entiendo porque me están haciendo este tipo de cobros toda vez que he pagado el impuesto bimestralmente tal como lo puede apreciar en las fotocopias de los pagos bimestrales y anuales, los cuales anexo.

Octavo: Con estas acciones coactivas de cobro esa entidad está vulnerando mis derechos y fuera de eso se está extralimitando en sus funciones, toda vez que están desconociendo los pagos realizados entre los tiempos, igualmente están anulando sin motivo alguno la resolución #13131/2012 que exime al propietario de Pinturas Keviman del pago de impuesto complementario de Avisos y Tableros y debido a la irregularidad en el sistema interno de información de esa entidad generando prevaricación por parte de ustedes, al obligarme al pago que me ha tocado hacer desde el sexto bimestre del 2014 de un impuesto complementario que no estoy obligada a pagar.

#### PETICION

1. Revocar el cobro del impuesto de Industria y Comercio, sanciones y mora, toda vez que no adeudo nada hasta el quinto bimestre (Sep-Oct) del 2015.
2. Ratificar la resolución 13131 del 2012 por medio del cual se me considera un contribuyente como no sujeto del impuesto complementario de Avisos y Tableros.
3. Revocar el acto administrativo que me genera el cobro del impuesto complementario de Avisos y Tableros.
4. Corregir la información interna del sistema en lo referente al cobro del Impuesto de Industria y Comercio, como el del impuesto complementario de Avisos y Tableros, al igual que el de la descripción de la actividad principal del establecimiento Pinturas Keviman con Código Interno 50187
5. Hacerme devolución de los valores cobrados y generados por el error del sistema desde el sexto bimestre del 2014 hasta la fecha, incluyendo la declaración anual del 2014.

6. Anular los cobros del Impuesto Complementario de avisos y Tableros, sanciones o intereses de mora generados por dicho impuesto que me están haciendo.

**ANEXO:**

Anexo como prueba los siguientes documentos

Fotocopia de la resolución 13131 del 25 de abril del 2012.

Fotocopia del formato de Re-clasificación.

Fotocopia de pagos realizados desde mayo-junio del 2012 hasta Sep-Oct. del 2.015.

**NOTIFICACIONES:**

Las personales en la Avenida del Rio #17 A – 62 Barrio Zea del Municipio de Pereira.

*Norma Alejandra Manzano*  
NORMA ALEJANDRA MANZANO JARAMILLO  
C.C. 1.088.260.154  
Propietaria Pinturas Keviman



|                                    |  |                                       |               |
|------------------------------------|--|---------------------------------------|---------------|
| <b>Clasificación</b>               | Petición ó Tutela  |                                       |               |
| <b>Fecha de radicación:</b>        | 25 de enero de 2016  | <b>Número de radicado:</b>            | 2841          |
| <b>Tipo de documento:</b>          | DERECHOS DE PETICION                                       | <b>Fecha de oficio entrante:</b>      |               |
| <b>Número de oficio entrante:</b>  |  |                                       |               |
| <b>Persona natural o jurídica:</b> | NORMA ALEJANDRA MANZANO JARAMILLO                          |                                       |               |
| <b>Descripción o asunto:</b>       | SOLICITUD  | <b>Tiempo de respuesta (días):</b>    |               |
| <b>Anexos físicos:</b>             |  | <b>Descripción de anexos físicos:</b> | UN EXPEDIENTE |
| <b>Anexos digitales:</b>           |  |                                       |               |
| <b>Destino:</b>                    | MARIA LUCERO PATIÑO<br>MORENO - Auxiliar<br>Administrativo | <b>Copia a:</b>                       | -             |

